

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo establezco un fondo? Establecer un fondo en la Fundación Comunitaria de Puerto Rico es muy sencillo. Una vez se deciden los términos del Fondo (cuánto se aporta y beneficiarios) tan solo se firma el documento Acuerdo y se hace la primera aportación.

¿Puedo establecer un fondo fuera de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico? Sí, se puede establecer un Fondo fuera de la Fundación, ya sea en un banco o en una casa de corretaje. Sin embargo ese no es el peritaje de esas instituciones, por lo que conllevaría mayor tiempo en el establecimiento, los costos podrían ser mayores, podría no poder deducirlo en su planilla de contribución, tendría que sub-contratar un recurso que le ayude a dar donativos y a medir los resultados.

¿Puedo continuar reportando el dinero del fondo en mis estados financieros? No. Ese dinero ya es donado, donde lo puede reflejar es en las deducciones que permite la planilla de contribuciones al donar a organizaciones sin fines de lucro o en la deducción especial en la planilla local por haber donado específicamente a la Fundación Comunitaria de Puerto Rico.

Una vez establezco el fondo, ¿puedo retirar el dinero en el futuro? No. Ese dinero ya es donado y pasa a formar parte del Fondo Común Filantrópico de la Fundación. El fondo no es una cuenta de ahorros o de cheques. Además, las aportaciones hechas al fondo ya deben haber sido reclamadas en sus planillas de contribución.

¿Qué pasa si dejo de existir o me enfermo? Es aconsejable que cada Fondo tenga un representante alterno para que pueda seguir el legado comenzado en momentos difíciles. Si no ha designado a un representante alterno, la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, a través del Poder de Variación que ejerce su Junta, tomará las decisiones pertinentes sobre su Fondo; garantizando la perpetuidad de su legado.

¿Qué pasa si la organización que estoy apoyando deja de existir? Si su Fondo es designado, y la organización que ha estado apoyando el Fondo deja de existir; usted puede identificar otra organización de su preferencia o la Fundación puede identificar la organización cuya causa está más próxima a la organización identificada en establecimiento del Fondo.

¿Cuál es la diferencia entre una fundación corporativa y una familiar? La corporativa son entidades independientes, establecidas bajo la ley tributaria del país a la que pertenecen, mantienen vínculos estrechos con las compañías que las patrocinan, pero se gobiernan de forma completamente independiente, ofrecen apoyo filantrópico con miras a los intereses de sus empresas matrices y dependen de las contribuciones de la empresa matriz o de sus filiales para sostener sus programas filantrópicos.



¿Qué es organización sin fines de lucro? Es una entidad sin fines de lucro que opera con uno o varios enfoques específicos. Por lo general ofrece servicio directo a una población específica.

Las fundaciones familiares se nutren de los activos familiares y de esfuerzos de recaudaciones que pueda llevar a cabo la familia de tiempo en tiempo. El enfoque de la fundación está determinado por los intereses particulares de la familia. Son de tipo flexible y eficiente de diseño como el Fideicomiso para asegurar y proteger el patrimonio familiar mientras el fundador está vivo.

¿Cuál es la diferencia entre un fideicomiso y un fondo permanente? Un fideicomiso se crea como una identidad legal, cuyas escrituras estipulan el propósito del fideicomiso. Si se establece en las escrituras el carácter filantrópico del mismo, se puede reclamar deducción contributiva, de lo contrario tan solo se estarían protegiendo esos activos de cualquier tipo de reclamación personal o corporativa de la entidad. Al igual que el Fondo se puede estipular que el principal no se toque y que tan solo se utilicen los rendimientos para dar donativos. No garantiza la perpetuidad del Fondo, pues en las escrituras puede haber una fecha de terminación, conlleva la participación activa de abogados y asesores financieros elevando el costo de manejo y complicando su establecimiento.

A diferencia del fondo permanente, éste se establece con la firma de un documento Acuerdo. Dado nuestro carácter de organización sin fines de lucro, puede deducir de su planilla de contribución, local o federal, dependiendo de su estatus contributivo. El principal no se toca, tan solo hacemos inversión social de los rendimientos que genere, siguiendo las políticas vigentes de la Fundación. Nuestra Fundación tiene un Comité de Inversiones que vela por la sana inversión de los Fondos de la Fundación. Es muy sencillo establecerlo y minimiza los costos del manejo.

¿Puedo cambiar el propósito del fondo? Sí. El propósito del Fondo puede cambiar si se identifica que el Fondo no está pudiendo cumplir su propósito inicial o si por alguna razón de peso el donante desea identificar otra línea de interés.



Tu fondo de inversión social

Toca una vida...cambia una historia



FUNDACIÓN COMUNITARIA
DE PUERTO RICO

PREGUNTAS FRECUENTES

LA FUNDACIÓN

Si el mercado de inversiones sufre una caída, ¿pierdo todo mi dinero? Por un lado, ninguna inversión está garantizada y este dinero se invierte como parte del Fondo Común Filantrópico. Por otro lado, ya no es su dinero, usted ya lo reclamó en sus planillas de contribuciones, es el dinero de su Fondo. En este último caso, podría sufrir pérdidas el Fondo, minimizando el impacto de los rendimientos. Sin embargo, la Fundación, precisamente para minimizar los impactos económicos toma las siguientes precauciones:

- Las distribuciones del Fondo no exceden anualmente un promedio de los rendimientos históricos del Fondo por los pasados doce trimestres.
- En momentos en los que el rendimiento del Fondo sobrepasan la capacidad de desembolso del Fondo, ese excedente se vuelve a re-invertir en el Fondo para minimizar el impacto de las fluctuaciones del mercado.

¿Existe una cantidad mínima para establecer el fondo? Nuestra política establece como mínimo \$1,000. Sin embargo, como parte de la asesoría filantrópica que ofrecemos, debemos determinar los intereses y deseos filantrópicos del individuo y el impacto que desea de su Fondo. Por lo que en ocasiones \$1,000 no necesariamente es la cantidad óptima para lograr los resultados que desea del Fondo.

¿Puedo tomar decisiones en la manera en que se invierte el dinero de mi Fondo? Al ser considerado un donativo a la Fundación Comunitaria de Puerto Rico y haber sido reclamado en sus planillas de contribución, el dinero pasa a formar parte del Fondo Común Filantrópico de la Fundación, y como tal se rige por la Política de Inversiones y por las decisiones del Comité de Inversiones y Finanzas.

Sin embargo, si se establece un Fondo cuya aportación inicial o aportaciones futuras lo colocan en el renglón de \$1 millón, la Fundación podría crear un comité de inversiones para ese Fondo, separando un espacio en el comité para quién establece el Fondo, si así el donante lo desea.

¿Puedo deducir las aportaciones en mis planillas de contribución? Toda aportación hecha a la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, a alguno de sus programas y al establecimiento del Fondo, puede ser deducida en sus planillas de contribución en el año en que fue hecha. A

partir del 2005 podrá deducir en un renglón de deducción especial otorgado a la Fundación Comunitaria de Puerto Rico que otorga hasta un 30% de deducción.

Mis finanzas las trabajo con un asesor ¿cómo hago para que conozca de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico? Háblele de sus inquietudes filantrópicas y póngalo en contacto con nosotros; juntos podemos planificar su futuro filantrópico para maximizar su inversión social y cumplir con sus deseos. También puede llamarnos y nosotros ponernos en contacto con su asesor.

Yo suelo dar dinero Para causas que verdaderamente me interesan, ¿limitaría mis donativos la Fundación?

La Fundación Comunitaria de Puerto Rico provee una manera estructurada de invertir socialmente. Los donativos, a excepción de los Fondos de Becas, los destinamos a organizaciones sin fines de lucro, son ellas las que logran el efecto multiplicador de servir a más de una persona. Además, monitoreamos el bueno uso del dinero, en su nombre.

¿Qué es el poder de variación de la Junta de Directores? El Poder de Variación es el poder que se confiere a las fundaciones comunitarias de ser completamente responsables por el buen manejo de los Fondos, tanto en su inversión financiera como en su inversión social. La Junta de Directores tiene la palabra final en la aprobación de donativos que emita cualquier fondo en la Fundación.

¿Cuántos comités tiene la Fundación Comunitaria de Puerto Rico? La Fundación tiene varios comités (*Ejecutivo, Programas, Desarrollo, Inversiones y Finanzas*) en su mayoría compuestos por integrantes de la Junta de Directores, personal de la Fundación y otros participantes de la comunidad civil y cuyas áreas de peritaje redundan con el comité en el que participa.

¿Qué es la Política de Inversiones y la Política de Desembolso? Al igual que el Poder de Variación son las Políticas que rigen la sana inversión y uso de los rendimientos de los Fondos.



Tu fondo de inversión social

Toca una vida...cambia una historia



FUNDACIÓN COMUNITARIA
DE PUERTO RICO